

Resolución No. JPRF-G-2022-051

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República preceptúa que las entidades de regulación del sistema financiero nacional se encargarán de *“preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez.”*;

Que, en los artículos 424, 425 y 426 de la Carta Magna se establece la jerarquía normativa que deben mantener las normas y los actos del poder público;

Que, el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, creó la Junta de Política y Regulación Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada;

Que, el artículo 14.1 en la letra a. número 14 ibidem, señala que es una facultad de la Junta de Política y Regulación Financiera: *“Aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución; (...).”*

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera expidió la Resolución Nro. JPRF-F-2022-037 de 29 de septiembre de 2022 que prescribe la regulación aplicable para la etapa del ciclo presupuestario de ejecución de las entidades del sector financiero público, misma que contempla la aprobación de la reforma de los presupuestos por parte del órgano colegiado del regulador financiero;

Que, mediante Oficio Nro. BDE-BDE-2022-0440-OF de 30 de noviembre de 2022, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Mgs. Homero Castanier Jaramillo, solicita la aprobación de la *“Primera Reforma al Presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico del año 2022 y la documentación habilitante para la aprobación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, toda vez que la reforma presupuestaria supera el 5% del presupuesto de política (inversión) y el 10% del presupuesto operativo aprobado.”*;

Que, la Secretaría Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera, a través de Memorando Nro. JPRF-SETEC-2022-086-M de 20 de diciembre de 2022, remite a la Presidente de la Junta los siguientes informes:

- i. Informe Técnico Nro. JPRF-CT-2022-0043 de 20 de diciembre de 2022, emitido por la Coordinación Técnica de la Junta, a través del cual la Secretaría Técnica propone reformar el Presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico del año 2022, a fin de que la mencionada resolución vaya en línea con las disposiciones del artículo 12 de la Resolución No. JPRF-F-2022-037 incorporada en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, conforme lo observado en el análisis del presupuesto de política como en el operativo, de la ejecución presupuestaria relacionada con lo planificado y lo efectivamente ejecutado, y, las justificaciones a la reforma mencionadas por la entidad proponente.

- ii. El Informe Jurídico Nro. JPRF-CJ-2022-0052 de 19 de diciembre de 2022 concluye que corresponde a la Junta de Política y Regulación Financiera aprobar la reforma al presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico del año 2022, remitida por su Gerente General mediante Oficio Nro. BDE-BDE-2022-0440-OF de 30 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 14.1. numeral 14 literal a. del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I.;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria convocada por medios tecnológicos el 21 de diciembre 2022 y llevada a cabo a través de video conferencia el 22 de diciembre de 2022, conoció el Memorando No. JPRF-SETEC-2022-0086-M de 20 de diciembre de 2022, emitido por la Secretaría Técnica de la Junta; así como el Informe Técnico Nro. JPRF-CT-2022-0043 y el Informe Jurídico Nro. JPRF-CJ-2022-0052 de 19 de diciembre de 2022, emitido por la Coordinación Técnica y la Coordinación Jurídica de la precitada Junta y el proyecto de resolución correspondiente;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria convocada por medios tecnológicos el 21 de diciembre 2022 y llevada a cabo a través de video conferencia el 22 de diciembre de 2022, conoció y aprobó la siguiente Resolución; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la reforma al presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico del año 2022, remitida por su Gerente General mediante Oficio Nro. BDE-BDE-2022-0440-OF de 30 de noviembre de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y se publicará en la página web institucional de la Junta de Política y Regulación Financiera en el término máximo de dos días desde su expedición.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de diciembre de 2022.

LA PRESIDENTE,

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la magíster María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de diciembre de 2022.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIA TÉCNICA

Dra. Nelly Arias Zavala